

**CONTR/2024/148979 MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DISPOSITIVOS REMOTOS DE LOCALIZACIÓN PARA EMBARCACIONES PESQUERAS”, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024000257 POR UN VALOR ESTIMADO DE 160.794 € (IVA excluido).**

**CPV:** 32570000-9 Equipo de comunicaciones

**1.- OBJETO Y ALCANCE.**

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato *SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS (SLSEPA)* por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, CAPADR) del suministro de dispositivos de localización (en adelante DL) para el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA), dispositivos que deben cumplir con un mínimo de requisitos exigidos por parte de esta Dirección General, tanto para el cumplimiento de las expectativas de funcionamiento como para la correcta integración con los sistemas existentes en la actualidad en SLSEPA.

El alcance de este expediente incluye la adquisición de dispositivos de localización con destino a la flota pesquera andaluza para la ejecución de trabajos de sustitución de equipos defectuosos ya existentes e instalación de nuevos en embarcaciones que no los posean, con destino a control e inspección de los recursos pesqueros y estudios relacionados con la sostenibilidad de los mismos.

**2.- ANTECEDENTES.**

La Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía cuenta entre sus competencias:

**I.** La prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos. La declaración de reservas marinas a efectos pesqueros y marisqueros, y la gestión y clasificación de las zonas de producción. La ordenación y regulación de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**II.** La dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas indicadas, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

Para el desarrollo de estas competencias nace el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA), aplicación que se pretende evolucionar a través del presente expediente de contratación, y que se crea en cumplimiento de tres objetivos básicos:

1. Estudio y valoración de los recursos pesqueros.
2. Inspección pesquera.
3. Salvamento marítimo.

**III.** El Decreto 64/2012 de 13 de marzo, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras



|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA |                                | 20/05/2024 17:54:48                                                                                               | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwn09Wg0ob89Wrg2xuWA64172A6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

andaluzas, establecía en su Artículo 3. que el SLSEPA, es el sistema de localización de embarcaciones vía satélite empleado por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el seguimiento de las actividades de la flota en concreto en pesca marítima y marisqueo.

Asimismo, en el punto 2. de ese mismo artículo, se señalaba que la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo llevaría a cabo la incorporación de los buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía al SLSEPA, mediante la instalación de un dispositivo de localización vía satélite a bordo de cada buque denominado “Caja Verde”.

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Dado el rápido avance tecnológico experimentado en el mundo de las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías de la información y con la finalidad de mantener en las mejores condiciones el parque de cajas verdes que son la base del SLSEPA, se hace necesario adquirir nuevos dispositivos que dispongan de carga solar y magnética, así como otras especificaciones técnicas, que garanticen una conexión sólida en casi cualquier condición climática, meteorológica y ambiental.

### 4.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El presente contrato busca la adquisición de un dispositivo de localización homologado, por la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía, que emita a intervalos regulares y configurables, a un centro de recepción perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, los siguientes datos:

- Identificación del equipo.
- Posición geográfica del buque pesquero.
- La velocidad del buque pesquero en el momento de la transmisión.
- Fecha y hora de la localización suministrada del buque pesquero.
- Notificación de incidencias del equipo.

### 5.- IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

#### • Desglose del presupuesto Base de Licitación previsto

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **194.560,74 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

|                                        |                     |
|----------------------------------------|---------------------|
| Costes directos:                       | 160.794,00 €        |
| IVA (21 %) o el que lo sustituya:      | 33.766,74 €         |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> | <b>194.560,74 €</b> |

Para la determinación del presupuesto base se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas web, así como consultas directas a algunas empresas, además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores adquisiciones de este tipo de material realizadas por otras Consejerías.

La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (art. 101.2). Asimismo, vista la Resolución 96/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el que se resuelve recurso

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA |                                | 20/05/2024 17:54:48                                                                                               | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwn09Wg0ob89Wrg2xuWA64172A6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

especial en materia de contratación por la ausencia de desglose del presupuesto de licitación, se concluye que no es necesario dicho desglose de costes directos e indirectos en un contrato de suministros, como el que nos ocupa, todo ello en consonancia con el acuerdo del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 84/2019 de 1 de febrero, donde se indica que el precio del contrato y desglose del presupuesto son dos conceptos asociados, no siendo exigible en el contrato de suministro el desglose de costes propio de un contrato de servicios.

Anualidades previstas:

| Año  | Importe                   |
|------|---------------------------|
| 2024 | 194.560,74 (IVA incluido) |

#### • Financiación

- ✓ Partida presupuestaria: **14.00.12.0000-G71P 63909 00- G4140110A60002 – 2024000257**
- ✓ Medida/categoría de gasto: **G4140110A6** (Control, inspección y observancia DGPA)
- ✓ Proyecto de inversión: **2024000257** (Control e inspección)
- ✓ Código de la Operación: **G4140110A60002** (Tec., Sist. inf. y Asist. tec. para control y obs. sec. pesquero)
- ✓ Tasa de cofinanciación (**70% FEMPA-30% Junta de Andalucía**).

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Una vez realizada la selección del adjudicatario/os, se establece un plazo de 1 MES a partir de la firma del contrato para la ejecución del contenido de la presente licitación. En este sentido, la empresa adjudicataria depositará el número total de DIs, acordados en el contrato en las instalaciones de los SSCC de la Consejería convocante.

No se contemplan prórrogas.

#### 7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

#### 8.- SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Medio de acreditación de la solvencia económica y financiera:

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA |                                | 20/05/2024 17:54:48                                                                                               | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwn09Wg0ob89Wrg2xuWA64172A6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 160.794,00 euros.<sup>1</sup>

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

## 9.- SOLVENCIA TÉCNICA

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media (112.555,80 € IVA no incluido), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

## 10. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN.

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 11. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del suministro de dispositivos de localización para el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA), en el marco del proyecto 2024000257, por un importe de 160.794,00-€ IVA excluido, con medios externos a Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

<sup>1</sup> Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA |                                | 20/05/2024 17:54:48                                                                                               | PÁGINA: 4 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwn09Wg0ob89Wrg2xuWA64172A6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** Si

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PUNTUACIÓN |
|-------------------------|------------|
| OFERTA ECONÓMICA        | 100        |

### **1. Proposición económica (máximo 100 puntos):**

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Importe máximo de cada apartado (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica de cada apartado

OMB= Oferta Más Baja (en euros) de cada apartado

Of= Oferta económica de la empresa (en euros) de cada apartado

La oferta económica se calculará multiplicando el número de unidades ofertadas por el precio de cada unidad:

| LOTE ÚNICO:<br><br>DISPOSITIVOS<br>DE<br>LOCALIZACIÓN (DLs) | UNIDADES<br>OFERTADAS | PRECIO<br>UNIDADES OFERTADAS<br>(sin IVA) | TOTAL OFERTA<br>(UNIDADES x PRECIO<br>UNITARIO) Sin IVA | TOTAL OFERTA<br>(UNIDADES x PRECIO<br>UNITARIO) IVA incluido. |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                                                             |                       | €                                         | €                                                       | €                                                             |

**Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Concurriendo un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Concurriendo dos o más licitadores, cuando la oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Los parámetros descritos, se aplicarán sobre el importe total de la oferta económica de las entidades licitadoras y no sobre cada uno de los precios unitarios. El importe total de la oferta económica será, a los exclusivos efectos del presente cálculo, el resultante de aplicar los precios unitarios ofertados sobre el número estimado de unidades a suministrar.

**Justificación de elección de Criterios de Adjudicación (ART. 145 LCSP):** Los productos a suministrar están perfectamente definidos, con unas características muy concretas, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas que están detalladas en el punto 5 y 6 del pliego de prescripciones técnicas, el criterio de la oferta económica garantiza la adquisición de un material que cubre las necesidades del trabajo para que el que está destinado: en este caso, dispositivos de localización para el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA).

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA |                                | 20/05/2024 17:54:48                                                                                               | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwn09Wg0ob89Wrg2xuWA64172A6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

## ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

**(x)** Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. *La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.*

Esta condición especial de ejecución, se solicita en relación con el objeto del contrato con el fin de evitar que cualquier envase o embalaje pueda ser arrojado al mar, puesto que son elementos contaminantes que pueden poner en peligro la conservación de los océanos y mares, así como la biodiversidad que en ellos habita.

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose al cumplimiento de esta condición especial de ejecución, durante un plazo que coincidirá con el de ejecución del contrato.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Penalidad del 3% del precio del contrato.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede

### 2.- SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3.- PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS.

**(x)** No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

**(x)** No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA |                                | 20/05/2024 17:54:48                                                                                               | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwn09Wg0ob89Wrg2xuWA64172A6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |